

Oficio-CJ-EFJ-2017-1947-OF

TR: CJ-EXT-2017-34937

Quito D.M., lunes 04 de diciembre de 2017

Asunto: Requisitos para inscribirse en el Sistema Informático de Prácticas Pre Profesionales; y, para el patrocinio jurídico.

Señor

Luis Cuji

Subsecretario de Formación Académica

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Presente.-

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. SENESCYT-SFA-DRT-2017-6071-O, de 21 de noviembre de 2017, el que manifiesta: "(...) sírvase remitir a la SENESCYT información sobre el procedimiento a cargo de su institución, correspondiente a la habilitación de abogados que han obtenido su título en el extranjero, y los respectivos requisitos que deben cumplir los ciudadanos que requieran acceder a este trámite, con el objeto de que la misma sea publicada en los medios utilizados por la SENESCYT.", al respecto manifiesto:

1. Marco Jurídico:

➤ Código Orgánico de la Función Judicial

"Art. 324.- REQUISITOS PARA EL PATROCINIO.- Para patrocinar se requiere:

1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;
2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;
3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales".

"Art. 332.- ABOGADOS GRADUADOS EN EL EXTRANJERO.- Podrán ejercer la abogacía en el país, quienes hubieren obtenido su título en el extranjero, siempre que cumplan los requisitos previstos en los tratados y convenios internacionales suscritos por el Ecuador, que obtengan la revalidación o el reconocimiento de su título en la forma y bajo las condiciones que prescriba la ley, y con observancia del principio de reciprocidad.



Previamente a su incorporación al Foro realizarán el año de práctica pre procesal al que se refiere este Código, (Lo resaltado me pertenece).

“Art. 339.- OBLIGACIÓN DE REALIZAR ASISTENCIA LEGAL GRATUITA PARA LA CIUDADANÍA.- Los y las egresados de las carreras de derecho o ciencias jurídicas deberán realizar en forma obligatoria un año lectivo de asistencia legal gratuita para la ciudadanía en los organismos y dependencias que conforman el sector público; o, en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejerzan funciones jurisdiccionales; la misma que siempre deberá guardar relación con la asistencia legal.

Este servicio para la ciudadanía será requisito para obtener el título profesional, según el reglamento que para el efecto dictará el Consejo de la Judicatura.”

➤ **Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los egresados de las facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas**

“Art. 2.- Ámbito.- Es aplicable para las y los egresados que hayan cursado la carrera de derecho o ciencias jurídicas en una Universidad debidamente acreditada y registrada por la SENESCYT en la República del Ecuador; y, **para las y los abogados graduados en el extranjero, quienes al haber obtenido su título fuera del país, deberán presentar obligatoriamente su título homologado o revalidado, previo a ser considerado en el programa de prácticas Preprofesionales.**” (

Las y los practicantes no tendrán la calidad de servidoras y servidores públicos ni adquieren relación de dependencia laboral con la institución donde realizan las prácticas”. Lo resaltado me pertenece).

“Art. 15.- Postulación, habilitación y reasignación.- Las y los egresados y las y los abogados graduados en el extranjero interesados en realizar prácticas pre profesionales, podrán inscribirse, en el sitio web del Consejo de la Judicatura a través del Sistema Informático de Prácticas Pre Profesionales (www.funcionjudicial.gob.ec). Las fechas de postulación se darán a conocer en la página institucional, cuyos términos serán improrrogables.

Las y los egresados y las y los abogados graduados en el extranjero, en el link de “Prácticas Pre Profesionales”, sus datos y documentos habilitantes de conformidad con los requisitos que establezca para el efecto la Escuela de la Función Judicial.

Una vez que la Escuela de la Función Judicial verifique el cumplimiento de los requisitos, el interesado será habilitado, en consecuencia, se le asignará a una Unidad Judicial, Consultorio Jurídico Gratuito o Institución; hecho lo cual, será notificado con el lugar en el cual deberá prestar sus servicios, en cumplimiento de las prácticas pre profesionales.(...)”.

2. Requisitos para la postulación y habilitación de los egresados de las carreras de derecho o ciencias jurídicas en el Sistema Informático de Prácticas Pre Profesionales:

Los egresados de las carreras de derecho o ciencias jurídicas, para su postulación y habilitación en el Sistema Informático de Prácticas Pre Profesionales, deberán presentar en físico, en las oficinas de la Escuela de la Función Judicial de la provincia donde reside, la siguiente documentación:

1. Formulario de postulación;
2. Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación;
3. Certificado bancario actualizado;
4. Certificado de Afiliación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, en el que indique si se encuentra afiliado o no;
5. Una fotografía tamaño carnet; y,
6. Certificado de egresamiento emitido por la facultad de derecho o ciencia jurídicas respectiva

NOTA: En el caso de abogados graduados en el extranjero, ya sean nacionales o extranjeros, con excepción del requisito 6, deberán acreditar su previa **homologación o revalidación**, conforme lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de las y los egresados de las facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas.

3. Requisito para el patrocinio jurídico:

Conforme lo dispuesto en los artículos 324 y 332 del Código Orgánica de la Función Judicial, para patrocinar, se requiere:

“1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;

2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;

3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales.”

Para el caso de los **abogados graduados en el extranjero**, adicional al requisito establecido en el numeral 1 del artículo 324 del Código Orgánico de la Función Judicial, deben considerar que:

*“Podrán ejercer la abogacía en el país, quienes hubieren obtenido su título en el extranjero, siempre que cumplan los requisitos previstos en los tratados y convenios internacionales suscritos por el Ecuador, **que obtengan la revalidación o el reconocimiento de su título en la forma y bajo las condiciones que prescriba la ley**, y con observancia del principio de reciprocidad.*



Previamente a su incorporación al Foro realizarán el año de práctica pre procesal al que se refiere este Código."

De lo expuesto, reiteramos el pedido realizado con OFICIO-CJ-EFJ-2017-1783 de 16 de octubre de 2017, en el cual solicitamos comedidamente incluir en la campaña de difusión realizada por la SENESCYT, las acciones necesarias para informar y viabilizar los procesos de homologación o revalidación que permitan a los abogados, sean nacionales y extranjeros, con títulos en el extranjero cumplir con este requisito para ser parte de las prácticas pre profesionales y posterior habilitación para el patrocinio jurídico.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
Director (A) Nacional
Escuela de la Función Judicial



SECRETARÍA
de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación
RECIBIDO
Nombre: *Gabriel Gracia*
Fecha: *07/12/2017* Hora: *11:16*